

**TÍTULO:**

**IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA EN  
COLOMBIA: IMPLICACIONES EN MATERIA LABORAL, ECONÓMICA Y  
TRIBUTARIA**

**VANESSA PINEDA ZULUAGA**

**LAURA CRISTINA GARZÓN HURTADO**

**Asesor:**

**Armando Múnera Posada**

## ÍNDICE

### 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2. JUSTIFICACIÓN

### 3. PALABRAS CLAVE

### 4. ABSTRACT (RESUMEN)

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1 General

#### 5.2 Específicos

### 6. MARCO TEÓRICO

### 7. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

#### 7.1 NOMINA ELECTRÓNICA

##### 7.1.1 Definición

##### 7.1.2 Origen

##### 7.1.2.1 Facturación electrónica

##### 7.1.3 Finalidad

##### 7.1.4 Características

**7.1.5 Procedimiento**

**7.1.6 Obligatoriedad/alcance**

**7.1.7 Calendario de implementación obligatoria**

**7.2 ¿QUÉ VENTAJAS Y DESVENTAJAS A RASGOS GENERALES TRAE LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA?**

**7.3 ¿QUÉ IMPLICACIONES TRAE ESTA IMPLEMENTACIÓN PARTICULARMENTE PARA EMPRESAS Y TRABAJADORES?**

**7.3.1 Materia laboral**

**7.3.2 Materia económica**

**7.3.3 Materia tributaria**

**7.4 DERECHO COMPARADO**

**7.4.1 ¿Cuáles son los efectos de la implementación de la facturación electrónica en otros países?**

**7.4.1.1 Chile**

**7.4.1.2 Perú**

**7.4.1.3 Brasil**

**7.4.1.4 Ecuador**

**7.4.2 Relación de la implementación de la facturación electrónica y de la nómina electrónica**

**7.5 OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMIMA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA**

**8. CONCLUSIONES**

**9. REFERENCIAS**

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La nómina electrónica es en pocas palabras, el proceso de digitalización del método tradicional de pago de nómina. Dicho proceso, de acuerdo con la resolución 0013 del 11 de febrero de 2021, es cuando se genera el documento soporte de pago y las notas de ajuste derivadas del mismo, y este documento, además de constituir un requerimiento técnico exigido por la DIAN, se configura como el soporte de costos, deducciones o rubros descontables derivados de los pagos realizados en virtud de una relación laboral o legal y reglamentaria, así como de los pagos a los pensionados a cargo del empleador.

Cabe agregar que la resolución a la que se hace referencia en el párrafo anterior no solo define el procedimiento de la nómina electrónica y sus respectivas finalidades, sino que regula dicho proceso en su totalidad, lo que incluye el establecimiento de sus requisitos técnicos y legales y la determinación de las fechas límite para la implementación de dicho proceso en grandes, medianas y pequeñas empresas del territorio nacional.

Con lo anterior, es importante resaltar que Colombia es un país con dificultades en términos de competitividad, por lo que suele estar en desventaja con las empresas de rango internacional, ya que, si bien no se pueden menospreciar los avances tecnológicos que día a día se instauran en las grandes ciudades del país, es claro que dicho progreso ha sido implementado previamente en otros países.

Adicionalmente, cuando se reglamenta la implementación obligatoria de un procedimiento digital acogido desde otros lugares para el mercado colombiano, se pueden pasar por alto las características particulares del país, evadiendo la realización de un análisis minucioso sobre la conveniencia de la implementación.

En particular, la presente investigación se construirá sobre la base de la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia, que, como se mencionó anteriormente, se encuentra regulada por la resolución 0013 de febrero 11 de 2021, emitida por la DIAN, la cual establece un calendario de fechas límite para la implementación de este proceso en grandes, medianas y pequeñas empresas del territorio nacional y se realizará un análisis de las implicaciones en materia laboral, económica y tributaria que trae dicha implementación para las empresas y trabajadores del país, teniendo en cuenta las características particulares de su mercado, sus habitantes y adicionalmente, analizando algunos potenciales obstáculos que pueden surgir a causa de la pandemia de Covid-19 que se encuentra latente a nivel mundial.

Es fundamental en este punto mencionar que la nómina electrónica es una consecuencia de la implementación de la facturación electrónica en Colombia, obedeciendo al parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 2155 de 2021 que establece que la facturación electrónica es aplicable, entre otras, a los pagos de nómina. Por lo tanto, dentro de los beneficios que trae la implementación de dicha tecnología se encuentra que se podría realizar un mayor control documental, teniendo, a su vez, mayor seguridad y rapidez en la emisión de comprobantes.

Sin embargo, dichos beneficios se deben comparar con los factores no tan positivos que se podrían presentar en la implementación de la nómina electrónica, toda vez que, como se mencionó en líneas anteriores, en el proceso de regularización de dicho sistema se pudo dejar por fuera del análisis diferentes factores que influyen de manera negativa en la adaptación de la nómina electrónica en Colombia y que están relacionados con la informalidad, las dificultades en el acceso a la tecnología, el cruce de información a través de bases de datos o la misma idiosincrasia, entre otros.

Esto último podría llevar a que los grandes esfuerzos por parte del Gobierno para lograr la implementación y adaptación de la nómina electrónica sean nulos, adicional a que su implementación también podría provocar consecuencias negativas para algunos actores del mercado. Por lo tanto, se procederá a analizar dichas situaciones que pueden afectar la efectiva implementación del nuevo sistema de nómina electrónica. Posteriormente, se procederá a explorar las implicaciones que puede traer la implementación obligatoria de dicho proceso, y, por último, se analizará qué opciones de mejora se podrían aplicar para que los esfuerzos del Gobierno sean más efectivos y se logre contrarrestar los efectos negativos frente al proceso.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

En la actualidad, gracias a los avances tecnológicos y a las facilidades que ofrece el fenómeno de la globalización, ha adquirido una especial importancia la digitalización de procesos que antes eran desarrollados de forma manual.

Adicionalmente, como consecuencia del evento pandémico que aún nos encontramos atravesando, también se hizo necesario la adecuación de muchos procesos en distintas áreas del saber y el hacer para poder desarrollarlos de forma virtual. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional para prevenir los contagios en la población civil.

En este sentido, si bien es claro que al tiempo que se toman medidas para combatir el virus, tales como las vacunas, varios de los procesos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores se van normalizando, otros tantos permanecerán siendo desarrollados por vías digitales, atendiendo en muchos casos a la optimización del tiempo y del recurso humano, como uno de los retos que la actualidad nos plantea y que se hacen necesarios adoptar en términos de competitividad ante el mercado internacional.

En el presente proyecto, nos enfocaremos en uno de esos procesos, la nómina, la cual, gracias a la globalización e incluso a la pandemia que atravesamos, se ha digitalizado en un gran número de empresas y, debido a las disposiciones de la DIAN, deberá ser implementada de forma obligatoria por todas las grandes, medianas y pequeñas empresas a nivel nacional, con un calendario previamente programado que establece las fechas límite en que las empresas deben tener implementado este proceso de forma digital, de acuerdo con su tamaño y cantidad de trabajadores.

### **3. PALABRAS CLAVE**



- **Nómina electrónica:** El Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica es, según la DIAN, “aquel que constituye el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables del IVA.” (Resolución 000013, 2021. P. 8).
- **Sujeto obligado:** Es aquel que requiera el Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica como soporte de costos, gastos y deducciones, es decir, los empleadores son los sujetos obligados a emitir el Documento, del cual su receptor directo es el trabajador.
- **Facturación electrónica:** De acuerdo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN:

Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, válida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios. (DIAN, 2019)

#### 4. ABSTRACT (RESUMEN)

In this research work we will focus on everything related to the consequences of mandatory implementation of the electronic payroll in Colombia. The above taking into account that due to the characteristics of the Colombian territory, difficulties could rise in the application, adaptation and regularization of the new regulations related to electronic invoicing.

This topic is important because the problems that may arise in the implementation of all these new technologies must be analyzed, which, in the specific case, is electronic payroll, which is derived from the implementation of electronic invoicing. The above will be observed from different perspectives such as in labor, legal, tax and economic matters.

In addition, we will use comparative law to investigate the effects, both positive and negative, that the implementation of electronic payroll has had in other countries. Bearing in mind that they may have different characteristics and elements from Colombia, but that, in the same way, they serve for the analysis.

## **5. OBJETIVOS**

### ***5.1. General***

Identificar los principales obstáculos e implicaciones de la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia, y analizar su efecto a nivel económico, laboral y tributario.

### ***5.2. Específicos***

- Explorar la definición, origen, fines, características y alcance de la nómina electrónica.
- Exponer las ventajas y desventajas de la implementación de la nómina electrónica en Colombia.

- Analizar las implicaciones en materia laboral, económica y tributaria que conlleva para las Empresas y trabajadores la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia.
- Indagar sobre el efecto que ha tenido la implementación de la nómina electrónica en otros países latinoamericanos tales como: Chile, Perú, Brasil y Ecuador.
- Identificar cuáles son las características particulares de Colombia que podrían llegar a afectar tanto positiva como negativamente la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia.

## 6. MARCO TEÓRICO

Colombia es un país altamente marcado por la informalidad, los pequeños negocios familiares que pasan de generación en generación, el desempleo, las relaciones laborales disfrazadas de otras figuras como la prestación de servicios y el empleo extralegal, hacen que se pase por alto la legislación laboral existente.

Del mismo modo, se trata de un país que suele replicar medidas que se adoptan internacionalmente, tal y como pasó con la facturación electrónica, de la cual los pioneros en América Latina fueron Chile, Brasil y México (Barajas, 2019), y en muchas ocasiones, se dejan de tener en cuenta las características propias de sus habitantes y su territorio, lo que provoca que dichas medidas no tengan el éxito que se espera de ellas, al tiempo que presenten obstáculos y consecuencias para su implementación.

En este sentido, se identificarán los posibles obstáculos que se podrían presentar derivados de las características propias del país y se tratará de determinar si dichos obstáculos encontrados ya habían sido tenidos en cuenta por los entes reguladores previo a decidir adoptar el procedimiento en el país y cuáles son las medidas que se tienen previstas para contrarrestarlos.

Es importante mencionar que la nómina electrónica se desprende de la implementación sistemática que ha tenido el territorio colombiano en lo relacionado a la facturación electrónica, entendiendo esta última como la evolución de la facturación tradicional que se realiza por medio de un software. La facturación electrónica, al igual que la nómina electrónica, es de carácter obligatorio y, de manera general, se argumenta que proporciona más eficiencia en la gestión documental (Barreix & Zambrano, 2018).

Adicionalmente, con dicho análisis se pretende a su vez, profundizar respecto al trasfondo de dicha implementación, teniendo en cuenta las problemáticas presentes en el país respecto a la captación de impuestos y las facilidades de control por parte de los entes reguladores que puede brindar la digitalización de determinados procesos, gracias al cruce de información que podría lograrse a través de la transformación de los procesos manuales ordinarios a procesos electrónicos.

Para el desarrollo de lo expuesto anteriormente, será necesario primero remitirse a la normativa colombiana aplicable a todo lo relacionado con la facturación y nómina electrónica para identificar la definición, características, fines y alcance de esta última, a la luz de su relación con la facturación electrónica y su regulación en las disposiciones emitidas por la DIAN y por el

Gobierno Nacional. Para tal fin, se tendrá en cuenta la Resolución 000013 de 2021 expedida por la DIAN.

En el mismo sentido, resulta oportuno proceder con un análisis crítico con base en si los beneficios que proporciona la nueva tecnología son mayores o inferiores a las consecuencias negativas que podrían derivarse, teniendo en consideración, por un lado, a la administración estatal y los entes reguladores de acuerdo con sus funciones y con las ventajas que representa para ellos, y, por otro lado, a los empleadores y trabajadores de manera particular, identificando las implicaciones en materia laboral, económica y tributaria que puede conllevar para ellos dicha implementación.

Por último, se acudirá al derecho comparado para analizar los efectos que ha traído la implementación y adaptación de la nómina electrónica en otros países, para lo cual se explorará cuáles han sido las consecuencias, tanto positivas como negativas de la implementación de la nómina electrónica, para de esta manera, poder realizar un análisis comparado de las posibles implicaciones de esta en Colombia, teniendo en cuenta sus características particulares, del mismo modo que identificar cuáles han sido las soluciones o medidas que se han adoptado en otros países para contrarrestar los efectos negativos y los obstáculos en la implementación obligatoria de este tipo de procesos.

## **7. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

## **7.1. *Nómina electrónica***

### **7.1.1. *Definición***

Es una de las operaciones a las que es aplicable el sistema de facturación electrónica pues, el documento soporte de pago de nómina electrónica es, según la Resolución 00013 de 2021:

Un documento electrónico que constituye el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el Impuesto sobre las ventas -IVA, cuando aplique, derivado de los pagos o abonos en cuenta, relacionados con la nómina, que se desprenden de una relación laboral o legal y reglamentaria y que está compuesto por los valores devengados de nómina, los valores deducidos de nómina y el valor total diferencia de los mismos, el cual se deberá generar y transmitir, para la validación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de manera independiente para cada uno de los beneficiarios de los pagos realizados, por el sujeto obligado. (DIAN, 2021, p. 6)

### **7.1.2. *Origen***

Para entender el origen de la nómina electrónica, debemos tener en cuenta que esta se configura como un elemento más para la consolidación de la facturación electrónica, regulación que se viene implementando desde el año 2.019 (Sánchez, 2021). Por lo tanto, a continuación, se procederá a explicar las características generales de la facturación electrónica, como lo son: sus

finalidades, características, procedimiento, obligatoriedad y el calendario estipulado para su implementación.

#### **7.1.2.1. Facturación electrónica**

La facturación electrónica se expide por medio de un software de libre escogencia para el contribuyente, es decir, representa la evolución de la facturación tradicional, la cual se puede obtener por diferentes canales informáticos y encuentra su regulación en el Decreto 358 de 2020. Dicho software, debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN, y, a su vez, con un certificado digital adquirido en una de las entidades certificadoras acreditadas en Colombia por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC)<sup>1</sup>.

Dicho proceso soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios y, al estar en un ecosistema informático cuenta con muchas ventajas, ya que permite almacenar información de manera segura y en tiempo real. Por lo tanto, la nómina electrónica se convierte en un complemento de la facturación electrónica con el fin de dar cumplimiento al artículo 616-1 del estatuto tributario.

---

<sup>1</sup> Al respecto, por medio de respuesta a derecho de petición radicado ante la DIAN para efectos de la presente investigación, se obtuvo un listado de los proveedores tecnológicos autorizados para expedir facturas electrónicas hasta septiembre de 2020, el cual reposa en el siguiente link: DIAN. (2020, septiembre). Proveedores tecnológicos a septiembre de 2020. [https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Proveedores\\_tecnologicos\\_autorizados\\_DIAN.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Proveedores_tecnologicos_autorizados_DIAN.pdf)

Al igual que la facturación electrónica, la implementación de la nómina electrónica también será obligatoria.

La obligatoriedad de dicha implementación se sustenta en las ventajas que trae este sistema para las empresas, las cuales podrán tener soportes electrónicos sin necesidad de contar con un soporte paralelo en formato físico. Lo anterior, argumentan distintos sectores, generaría más eficiencia en la gestión documental pues, independientemente del tamaño de la empresa, el volumen de la información que deben almacenar nunca deja de aumentar. Por lo tanto, la agilidad, accesibilidad y el ahorro económico constituyen, de manera general, las ventajas de dicha implementación (Barreix, Zambrano & Corrales, 2018).

Sin embargo, pese a las ventajas mencionadas anteriormente, también se encuentran desventajas relacionadas a la implementación como por ejemplo lo es que muchas personas pueden no tener los recursos necesarios para la instalación del programa de facturación electrónica y, si bien la DIAN ofrece un programa gratuito, si se factura por este sistema se debe hacer un doble trabajo ya que se debe facturar por el programa de la DIAN y por el programa propio (M.Quintero, comunicación personal, 5 de agosto, 2021).

### **7.1.3. Finalidad**

Del mismo modo que la facturación electrónica exigida por la DIAN, la nómina electrónica tiene los mismos efectos legales que la nómina tradicional ya que representa los valores devengados por



el trabajador, las deducciones realizadas a dichos valores y sus respectivos conceptos, según lo establece el Código Sustantivo del Trabajo.

Así pues, una de las principales finalidades de la nómina electrónica consiste en que el documento soporte de la misma, constituye el respaldo de los costos y deducciones del contribuyente en el impuesto sobre la renta y complementarios y el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) relacionados con los pagos o abonos en cuenta que se realicen como pagos de nómina a los trabajadores del determinado empleador

Sin embargo, más allá de esa utilidad principal, el hecho de que dicho documento se maneje durante todo su ciclo vital de manera electrónica contiene otras finalidades implícitas tales como la consecución de un mayor recaudo fiscal, la disminución del lavado de dinero, el ataque de la evasión fiscal y el mejoramiento de las prácticas empresariales (Barajas, 2019).

Con esto último nos referimos a que, en términos de competitividad del mercado nacional, se espera que la transformación de los procedimientos tradicionales genere una mayor equidad competitiva con los mercados internacionales, teniendo en cuenta que, cada día más, las nuevas tecnologías se adaptan a la vida cotidiana para facilitar los procesos tradicionales, al tiempo que cada día se van tornando más necesarias para conservar cierto potencial frente al resto del mercado.

Adicionalmente, de acuerdo con Mario Márquez (2021), gerente de factura electrónica de la DIAN “el objetivo es que, a futuro, los soportes de todas las transacciones que realiza una compañía lleguen a la DIAN para poder ofrecer beneficios a los empresarios como devoluciones automáticas, declaraciones de renta sugeridas o declaraciones de IVA sugeridas”. (Como se citó

en Bancolombia, 2021, sección de Resolución sobre la nómina electrónica en Colombia 2021, párrafo 1)

Por último, más allá del control fiscal que se planea obtener con la digitalización de los procesos, se espera también que la implementación logre efectos de carácter medio ambientales con la reducción del uso de papel en las empresas para llevar a cabo procesos tradicionales que actualmente pueden realizarse por medio de herramientas digitales.

#### **7.1.4. Características**

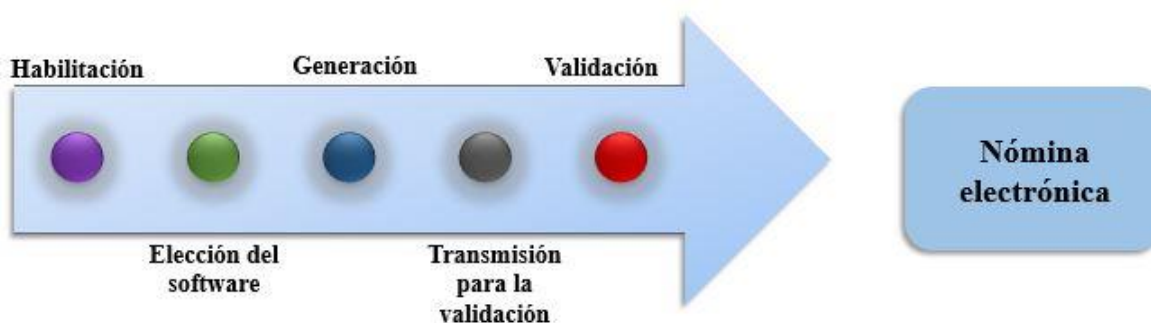
- **Interoperabilidad:** Se trata de una interconexión entre el servicio informático electrónico de la facturación electrónica y el documento soporte de pago de nómina electrónica, en donde los usuarios del primero están en la obligación de realizar los ajustes necesarios en su sistema informático para implementar las disposiciones contenidas en la Resolución 00013 de 2021 que regula el documento soporte de pago de nómina electrónica.
- **Interacción:** Tanto los sistemas de facturación como el documento soporte de pago de nómina electrónica deben garantizar la inclusión de funcionalidades que permitan la interacción de información contenida en ambos sistemas con: (i) la retención en la fuente que se haya practicado; (ii) las cuentas por pagar y por cobrar; (iii) los gastos; (iv) la información contable y tributaria exigida a través de los anexos técnicos.

#### **7.1.5. Procedimiento**

La implementación de la nómina electrónica consta de los siguientes pasos:

- **Habilitación:** Se trata de un procedimiento llevado a cabo en el Servicio Informático Electrónico del sistema de facturación, por medio del cual se encuentra la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica exigido por la DIAN y debe ser desarrollado antes de cumplido el plazo en que, según el calendario establecido en la Resolución 00013 de 2.021, debe ser implementada la nómina electrónica.
- **Elección del software:** En esta etapa la empresa debe escoger uno de los Software autorizados por la DIAN para generar la factura electrónica.
- **Generación:** Una vez desarrollado el procedimiento de habilitación, se procede a estructurar la información que contendrá el documento soporte de pago de nómina electrónica y sus respectivas notas de ajuste, para cada uno de los beneficiarios de la nómina.
- **Transmisión para la validación:** Consiste en transmitir cada documento soporte de pago de nómina electrónica, con sus respectivas notas de ajuste, y cada beneficiario del pago realizado a la DIAN, cumpliendo con los requisitos técnicos y tecnológicos exigidos.

- **Validación:** Una vez surtidos los pasos anteriores, la Unidad Administrativa de la DIAN debe generar un documento electrónico que contiene la verificación del cumplimiento de los requisitos y en el caso en que efectivamente cumpla los requisitos, la Unidad Administrativa procederá a registrar en sus bases de datos el documento electrónico nominado como “Documento Validado por la DIAN”, y generará, firmará, almacenará y remitirá un mensaje de validación al sujeto obligado.



**GRÁFICO 1.** Procedimiento de implementación de la nómina electrónica en Colombia. Fuente: Elaboración propia

#### **7.1.6. Obligatoriedad/alcance**

El artículo 4 de la Resolución 00013 de 2021 trata sobre la obligatoriedad de la generación y transmisión para validación del Documento Soporte de Nómina Electrónica y sus notas de ajuste para determinados sujetos, entendiéndose la nómina electrónica como una nueva obligación para todas aquellas empresas generadoras de empleo. Es importante mencionar que mediante la Resolución 000037 de 2021 se modificaron los plazos de habilitación de la nómina electrónica,

pues estos iniciaban el 31 de mayo de 2021 y, en este momento, se tiene como nueva fecha de habilitación a partir del 1 de agosto de 2021. A continuación, se mostrará más detalladamente las fechas de implementación.

### **7.1.7. Calendario de implementación obligatoria**

Como se menciona en el acápite anterior, si bien en la Resolución 00013 de 2021, en la que se regula la implementación de la nómina electrónica, se había estipulado un calendario de fechas tanto iniciales como máximas para su implementación obligatoria, la Resolución 000037 del 5 de mayo de 2021 modificó dichas fechas de la siguiente manera:

#### **La nómina electrónica y los plazos establecidos por la DIAN para generarla**

##### **Calendario de nómina electrónica de acuerdo con el número de empleados**

Grupo	Fecha de inicio habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica	Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento pago de nómina electrónica.	Intervalo en relación con el número de empleados
1	1/08/2021	1/09/2021	Más de 251
2	1/08/2021	1/10/2021	Desde 101 Hasta 250
3	1/08/2021	1/11/2021	Desde 11 Hasta 100
4	1/08/2021	1/12/2021	Desde 1 Hasta 10

**TABLA 1.** Calendario actualizado de la implementación de la nómina electrónica en Colombia de acuerdo con el número de trabajadores en las empresas. Siigo (2021). *Calendario nómina electrónica: conoce las nuevas fechas para implementarla en tu empresa.* <https://www.siigo.com/liquidacion-de-nomina/calendario-nomina-electronica/>

Respecto al cambio en el calendario de implementación, es importante tener en cuenta que las razones expresadas en la Resolución 000037 para la modificación de las fechas es la necesidad de un plazo adicional para que la Unidad Administrativa Especial de la DIAN culmine de manera integral la etapa de puesta en producción del desarrollo e interoperabilidad de los anexos técnicos de factura electrónica, documento soporte de pago de nómina electrónica y registro de la factura electrónica, lo que implicó la modificación de las fechas para permitir que los contribuyentes pudieran llevar a cabo de manera oportuna cada una de las fases de implementación de la nómina electrónica.

## **7.2. *¿Qué ventajas y desventajas a rasgos general trae la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia?***

Al analizar qué tan necesaria resulta la obligatoriedad de la implementación de la nómina electrónica es importante tener en cuenta diferentes factores, entre estos, se debe indagar por cuáles son los fines de esta nueva normatividad, los cuales estarán relacionados a las finalidades de la facturación electrónica pues, como se indicó en párrafos anteriores, esta se constituye como un paso más hacia la completa integración de la facturación electrónica.

Dichas finalidades se mencionarán a rasgos generales a continuación, las cuales están ampliamente relacionadas con las ventajas de la implementación. Posteriormente, se indicarán las desventajas planteadas para, así, de manera general, tener más claro el panorama.

Respecto a las ventajas se encuentra que la factura permite que se maneje y archive la información de manera más eficiente. Además, se encuentra que el nuevo sistema y la forma en cómo se emite la factura electrónica, permite que la factura sea leída por máquinas, permitiendo de esta manera una automatización cada vez mayor en los procesos productivos de una empresa, además de ir eliminando cada vez más la necesidad de recursos humanos y logrando así la reducción de errores al momento de ingresar datos en la factura (Andigraf, s.f, p. 1-2).

Otra ventaja está íntimamente relacionada con el sector público pues, para todos es claro que en este sector es en donde se manejan los recursos públicos y que, a lo largo de la historia, ha habido diferentes inconvenientes tanto en la manera como se manejan los mismos como en la forma de su recaudo. Por lo tanto, con la implementación de la facturación electrónica se permitirá tener una mayor transparencia logrando una menor evasión de impuestos (Andigraf, s.f, p. 4).

Del mismo modo, se pueden encontrar ventajas relacionadas con combatir la evasión de las obligaciones tributarias, lo cual en Colombia representa un problema al que tienen que enfrentarse cotidianamente las entidades encargadas del recaudo de impuestos, al punto que, de acuerdo con un artículo publicado por La República (López, J.M. 2019): “La evasión equivale a 30% del total de lo que se recauda de impuestos al año” y estiman los expertos que esta “se acerca al 3% del PIB (casi \$30 billones)”.

Así mismo, el cruce de información entre los entes de control podría permitir facilidad en procesos de regulación tales como, el recaudo de impuestos al que se hizo referencia en el párrafo anterior y, el control a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) por medio del cual se vigila el correcto uso de figuras como la flexibilización laboral, proceso que, por medio de la implementación de la nómina electrónica, podría facilitarse al obtener acceso directo a la información reportada por empleadores y lograr una verificación más eficiente del salario que es declarado y los conceptos que son enmarcados como no constitutivos de salario.

Al respecto de la UGPP, es importante mencionar que la nómina electrónica permitirá también a esta entidad fiscalizar a los empleadores no solo en lo referente a los pagos no constitutivos de salario, sino en general, respecto a todos los conceptos que integran la nómina y al cumplimiento de las disposiciones que regulan la composición del Ingreso Base de Cotización (IBC) y el reporte de las novedades al Sistema de Seguridad Social.

Y, por último, también se encuentra que la factura electrónica generará beneficios a los proveedores. Ya que los creadores de dichos softwares son empresas, esto representará una oportunidad para que el sector público actué como catalizador para una adopción más amplia de procesos digitales en común con el sector privado (Andigraf, s.f).

Sin embargo, así como se encuentran ventajas también otros sectores argumentan desventajas en la implementación de la facturación electrónica, pues, por ejemplo, y como lo comentó Marcela Quintero Gómez, contadora pública con más de ocho años de experiencia, se



encuentra que el costo de inversión que deben asumir las empresas para la implementación del software implica, para muchas empresas, una carga económica considerable, además del presupuesto que se debe destinar para todas las mejoras que se deben realizar, a lo largo del tiempo, en pro de la actualización de tecnologías que soportan el software (M.Quintero, comunicación personal, 5 de agosto, 2021).

Además, se encuentra la necesidad de muchas empresas de capacitar al personal pertinente para el uso del software, lo anterior ya que el uso inadecuado de dicho sistema puede traer consecuencias negativas, por ejemplo, en un ámbito legal para la empresa. De nada vale contar con la mejor tecnología si no está siendo utilizada de la manera adecuada y, por ende, está generando reprocesos que implican pérdida de tiempo y de capital.

En cuanto a las ventajas que se relacionan con mejorar las prácticas empresariales, para así mejorar la competitividad tanto a nivel nacional como internacional, se encuentra que, si bien se proyecta como una buena estrategia, la misma se puede ver opacada frente a las demás necesidades básicas que tienen algunas empresas. Por ejemplo, las constantes dificultades que encuentran pequeñas y medianas empresas (más conocidas como pymes) en conseguir prácticas empresariales vanguardistas que, no siendo obligatorias, les permitan mantenerse en el tiempo de manera competitiva.

De las desventajas mencionadas anteriormente se debe tener en cuenta un factor adicional que cambió la vida de muchas personas, por no decir todo el mundo. Dicho factor es la pandemia producida por el Covid-19, la cual generó diferentes dificultades para muchas empresas, afectando

negativamente la economía. Por ende, resulta preocupante que, a los empresarios, sin considerar sus necesidades y/o preocupaciones actuales, se les impongan más cargas que les exigen, sin ninguna distinción, la aplicación de estos métodos de innovación.

Por lo anterior, se puede evidenciar que la nueva normatividad aplicable comprende objetivos y finalidades positivos que podrían llegar a generar el crecimiento de la economía en Colombia, pero estos mandatos imperativos no pueden ser tomados a la ligera debido a que, como se evidenció en párrafos anteriores, algunas empresas (más claramente las pymes) podrían encontrar en esta regulación desmotivación. Lo anterior es preocupante pues las pymes se constituyen como una unidad fundamental en el desarrollo y crecimiento del aparato productivo del país, lo que hace cuestionar la obligatoriedad de la nómina electrónica.

Además, se pueden tener diferentes obstáculos en la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia. Para ello se puede identificar cuáles han sido las implicaciones en la aplicación de la facturación electrónica en el territorio colombiano. Lo anterior toda vez que, como se ha mencionado a lo largo de este texto, la nómina electrónica se configura como un paso más hacia la consolidación definitiva de la facturación electrónica.

Entre las situaciones analizadas se encuentra, de manera predominante, la dificultad que han tenido las pequeñas empresas para la implementación de la facturación electrónica. Lo anterior debido a diferentes factores los cuales se relacionan al poco entendimiento del uso de la tecnología, el gasto económico y la insistencia de mantener métodos convencionales que ya se venían

utilizando como la factura en papel tradicional. A continuación, se ahondará un poco más en cada uno de estos aspectos.

Este proceso de implementación, tanto para la facturación como para la nómina electrónica, puede resultar muy confuso pues, si bien hubo unos plazos escalonados para la implementación, como también se dará para la nómina electrónica, muchas personas no comprenden el funcionamiento. Esto se podría contrarrestar con jornadas de masificación de la información, en donde personas capacitadas brinden sus conocimientos.

Y, respecto al factor económico, que se constituye como la principal limitante y carga económica para las empresas, se encuentra que las mismas ya no solo deben destinar capital para tener un contador y un paquete contable, sino que, además, deben implementar un software. Además, toda esta información termina en manos de la DIAN, la cual estará constantemente cruzando información a costas del dinero de las empresas que pagan la implementación de esta nueva normatividad.

### ***7.3. ¿Qué implicaciones trae esta implementación particularmente para empresas y trabajadores?***

#### ***7.3.1. Materia laboral***

En el caso de las pequeñas Empresas, teniendo en cuenta que estas suelen tener un número reducido de trabajadores y abundancia de trabajo, la implementación del sistema de nómina

electrónica puede implicar la necesidad de realizar gastos tendientes a capacitar al empleado encargado del manejo del Software, lo cual, en muchos casos, no está dentro de las posibilidades de estas pequeñas empresas. Esto sin contar, que en muchos casos dichas empresas pertenecen a personas que no dominan la tecnología a tal punto de adecuar sus procedimientos básicos a la modernidad que nos ofrecen las herramientas electrónicas.

Las implicaciones en materia tributaria y económica que conlleva la implementación de la nómina electrónica podrían, a su vez, reflejarse consecuentemente en implicaciones de tipo laboral, ya que si se tiene en cuenta que para las personas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios, no es obligatorio el soporte de pago de nómina electrónica, podría suceder que algunas Empresas con el fin de evitar la implementación del proceso electrónico, comiencen a abusar de la figura de prestación de servicios e incluso a disfrazar contratos laborales bajo la forma de esta figura.

Sin embargo, no todas las implicaciones en materia laboral son negativas, si nos situamos en el lugar de los trabajadores y no de los empleadores se ven reflejadas algunas ventajas como la transparencia en la liquidación de su salario, prestaciones sociales, auxilios y comisiones, lo que genera una mayor tranquilidad para los colaboradores ya que la DIAN, como ente regulador, estará encargada de velar por el correcto cálculo de dichos rubros.

En el mismo sentido, la digitalización de esta clase de procesos facilita su consulta y control tanto para los entes reguladores como para los empleadores y trabajadores, los cuales podrán utilizar las herramientas electrónicas para buscar información relacionada con la liquidación de

sus nóminas en lugar de guardar todas las colillas de pago, las cuales siempre estarán sometidas a riesgos de pérdida y desgaste.

No obstante, un punto que podría llegar a representar un obstáculo en la implementación del sistema tanto para las Empresas como para los trabajadores, son las dificultades para el acceso y manejo de la tecnología aún latente en algunas personas. Así pues, en cuanto a los trabajadores, se trata en su mayoría de las personas de edad avanzada y/o aquellas pertenecientes a sectores marginados y de escasos recursos económicos y, en cuanto a las Empresas, hacemos referencia principalmente a las pequeñas empresas familiares tradicionales ubicadas en lugares lejanos, en los cuales el acceso a la información y la tecnología es casi nulo, así como aquellas empresas que aún continúan efectuando estos procedimientos de manera informal.

Ahora bien, en cuanto al posible cruce de información que se podría presentar entre la DIAN como entidad captadora y reguladora del Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica y, la UGPP, como la encargada de asuntos en materia de pensiones, parafiscales y verificación en la liquidación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, se radicó derecho de petición ante esta última entidad solicitando la confirmación o negación de este posible cruce, a lo cual la respuesta fue que "(...) la nómina electrónica no irrumpe de ninguna manera la forma de determinar el Ingreso Base de Cotización ni en el pago de los aportes al Sistema General de la Seguridad Social y en tal sentido este documento electrónico no modifica ni reemplaza ninguna norma relacionada con la determinación del Ingreso Base de Cotización (...) así como tampoco modifica el proceso de pago de aportes, realizado mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA"

Asimismo, la entidad especificó que, por medio del anexo técnico se deben contener los devengos y deducciones de nómina de forma discriminada, tales como salario, viáticos, horas extras, recargos, vacaciones, prestaciones sociales, incapacidades, licencias, auxilios, bonificaciones, anticipos, etc, y se debe establecer en el anexo si estos son o no constitutivos de salario. Sin embargo, pese al contenido del anexo, la UGPP aclaró que cuenta con un sistema de fiscalización propio denominado “requerimiento de información” por medio del cual solicita la información necesaria para verificar el pago correcto y oportuno de las contribuciones de la protección social, de modo que el reporte de nómina electrónica no tiene incidencia alguna en las decisiones de la UGPP.

Adicionalmente, existe otra implicación en el ámbito laboral que tiene que ver con la categorización de los conceptos pagados a los trabajadores a través del sistema de nómina electrónica y a su clasificación como pagos constitutivos o no constitutivos de salario, lo cual podría traer incidencia en investigaciones del Ministerio de Trabajo, en demandas laborales o en procesos de fiscalización de la UGPP u otras entidades del Sistema de Protección Social, para lo cual probablemente el documento soporte de nómina electrónica podrá constituirse como prueba en este tipo de procesos.

### **7.3.2. *Materia económica***

Como ya se ha mencionado en diferentes ocasiones, el factor económico se constituye como uno de los principales problemas en la implementación de la nómina electrónica. Para

empezar, se encuentran los costos en la implementación del software requerido para el funcionamiento del sistema de nómina electrónica, los cuales varían de acuerdo con el software elegido y número de trabajadores de la Empresa, de modo que, para dar una idea, para una Empresa con 1 a 10 empleados, el precio del software oscila entre \$6.000 y \$83.600 mensuales y para una Empresa con entre 30 a 50 empleados, oscila entre \$30.000 y \$190.000 mensuales, lo que si bien puede considerarse como un bajo costo, se convierte en un nuevo gasto fijo mensual para las Empresas, lo cual si se tiene en cuenta la proximidad de las fechas estipuladas en el calendario de implementación obligatoria, no atiende la crisis económica y laboral en la que se encuentran la mayoría de las Empresas a causa de la pandemia producida por el Covid-19.

Lo anterior se desprende del promedio realizado entre varias plataformas de software autorizadas para emitir nómina electrónica y elegidas aleatoriamente para fines académicos del presente trabajo, tales como “Loggro”, “Alegra”, “Siigo”, “Aliaddo”, información que fue recopilada por medio de las páginas web de estas empresas:

	<b>De 1 a 10 empleados</b>	<b>De 10 a 30 empleados</b>	<b>De 30 a 50 empleados</b>	<b>De 50 a 100 empleados</b>
<b>ALIADDO</b>	Entre \$30.000 y \$60.000 mensuales	Entre \$110.000 y \$150.000 mensuales	Entre \$180.000 y \$190.000 mensuales	Entre \$222.000 y \$325.000 mensuales
<b>LOGGRO</b>	Entre \$7.000 y \$83.600 mensuales (Depende del número de empleados y el tipo de plan)	Entre \$23.000 y \$154.000 mensuales (Depende del número de empleados y el tipo de plan)	Entre \$154.000 y \$167.200 mensuales	Entre \$237.600 y \$286.440 mensuales
<b>SIIGO</b>	Entre \$6.000 y \$15.000 mensuales	Entre \$15.000 y \$29.200 mensuales	Por cotizar	Por cotizar

<b>ALEGRA</b>	Entre \$15.000 y \$20.000 mensuales	Entre \$20.000 y \$30.000 mensuales	Entre \$30.000 y \$40.000 mensuales	Por cotizar
---------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------

**TABLA 2.** Tabla simulatoria de valores de software de nómina electrónica, teniendo en cuenta 4 de los proveedores de este servicio avalados por la DIAN. Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la mayoría de las empresas tienen diferentes cargas, las cuales, si bien no son precisamente obligatorias o reglamentadas, son necesarias para seguir siendo competitivas. Un ejemplo de ello es todo lo relacionado con la información financiera empresarial que les permite, entre otros factores, responder a sus necesidades de manera oportuna, confiable y útil, lo cual fortalece el proceso de toma de decisiones que les permitirá acceder y mantenerse en mercados globales.

No obstante, se advierte que la DIAN no exige contar con un proveedor tecnológico especializado para llevar a cabo el proceso de transmisión de la nómina electrónica, y por el contrario admite el uso de sistemas contables propios, siempre y cuando estos superen una prueba tecnológica que les es realizada y teniendo en cuenta, además, que son las grandes y medianas empresas quienes probablemente puedan contar con este tipo de sistemas. Sin embargo, las pequeñas empresas que son las que más se ven afectadas en aspectos económicos y de capacitación de personal, por lo general, no cuentan con estos sistemas y deben acudir a uno de los que el mercado ofrece.

Ahora bien, en cuanto a las ventajas económicas de la implementación de la nómina electrónica, se puede tener en cuenta la considerable reducción de gastos en papelería al digitalizar procesos que se venían manejando de forma física. Este beneficio es notable sobre todo para las empresas con un gran número de trabajadores, las cuales periódicamente emitían y emiten aún, un



sin número de colillas de pago para cada uno de sus trabajadores, lo cual implica un evidente gasto en papelería e incluso tinta para imprimir, el cual podría evitarse si dichos formatos son manejados de forma digital.

### **7.3.3. *Materia tributaria***

Con relación al aspecto tributario, de acuerdo con los considerandos de la Resolución 0013 de 2.021, así como su anexo técnico, el fin principal de la nómina electrónica es que el empleador, como contribuyente del IVA, pueda deducir los costos y gastos asociados a las relaciones laborales para esos impuestos, de forma que, al no incluir estos conceptos dentro de la nómina electrónica, generaría la consecuencia fiscal y económica de no poder descontar estos pagos para calcular dichos tributos.

No obstante, se crea el interrogante de cuáles son los fines reales de la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia, ya que, si se tratara de un simple asunto de competitividad del mercado nacional frente a los mercados internacionales o de una carga propia para deducir los valores derivados de las relaciones laborales frente al pago de tributos, como se establece en el párrafo anterior, la decisión de implementar o no la nómina electrónica, debería estar sometido a la discrecionalidad de cada Empresa, sin embargo, su obligatoriedad nos lleva a pensar que probablemente el asunto tiene un trasfondo diferente, relacionado con los impuestos sobre la renta y complementarios.

Con esto nos referimos a que es posible que la finalidad de la implementación obligatoria de la nómina electrónica sea, principalmente, lograr la configuración de bases de datos cruzadas por

medio de las cuales sea posible regular la cantidad de dinero que recibe cada persona y contrastar este con el dinero que es declarado o reportado por esta, a su vez que con los impuestos que paga al Estado, de modo que, en últimas, puede convertirse en una medida para combatir la evasión de impuestos.

En este sentido, de acuerdo con un artículo publicado por La República (2021) Juan Carlos Suárez, CEO de la plataforma Q.enta, explicó “que la implementación de la nómina electrónica les permite a los empresarios realizar los cálculos adecuados de los aportes parafiscales para revisar los cálculos adecuados de los aportes parafiscales para revisar la carga tributaria de la compañía y de esta forma tomar decisiones acertadas frente al flujo de caja” (como se citó en Morales, N. 2021, párr. 2).

Asimismo, María Claudia Cañaveral (2021), gerente general de Ecosistema Digital de Negocios señala que “la nómina electrónica ayuda a las empresas a tener presentes sus obligaciones tributarias y a la DIAN, como ente regulador, a lograr una mejor visibilidad tanto de los gastos de las empresas, como de los ingresos de las personas naturales”.

No obstante, esta no es una finalidad exclusiva de la nómina electrónica, en vista de que la implementación de la facturación electrónica, en su momento, también acogió como finalidad el “reducir las brechas de evasión mediante la transmisión electrónica de las operaciones comerciales y de servicios de las diferentes organizaciones” (Uribe, A. Téllez, L. 2021) y podría pensarse que fueron precisamente los resultados exitosos obtenidos con la facturación electrónica, los que impulsaron la reglamentación de la implementación obligatoria de la nómina electrónica.

En resumen, presentamos una tabla en donde es posible analizar las ventajas y desventajas en los diferentes ámbitos analizados sobre la nómina electrónica:

<b>IMPLICACIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA, PARTICULARMENTE PARA EMPLEADORES Y TRABAJADORES</b>		
	<b>POSITIVAS</b>	<b>NEGATIVAS</b>
<b>MATERIA LABORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Transparencia en la liquidación de salarios, prestaciones sociales, auxilios y comisiones</li> <li>-Facilidad en la consulta y control de la información por medio de las herramientas digitales para evitar los daños y pérdidas de las colillas físicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Para las pequeñas empresas puede representar obstáculos en cuanto a la capacitación del personal para la digitalización de estos procesos, ya que en muchos casos se trata de empresas con procesos tradicionales algo abnegadas a la tecnología</li> <li>-Posible abuso de la figura del contrato de prestación de servicios para evitar adecuar este tipo de procesos de manera digital</li> </ul>
<b>MATERIA ECONÓMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se admiten los sistemas propios de las compañías y no es necesario obtener un proveedor tecnológico externo</li> <li>-Reducción considerable de gastos de papelería</li> <li>-Competitividad del mercado nacional frente a mercados internacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Costos de la implementación del software de nómina electrónica, que se convierte en un nuevo gasto fijo para las empresas</li> </ul>
<b>MATERIA TRIBUTARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Facilidad en el control de los valores declarados por los contribuyentes, lo que permite una reducción de la evasión de impuestos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se puede pensar que hay una inversión injusta de cargas, ya que el recaudo fiscal y control de la evasión es una función propia de la DIAN como ente regulador, y con la implementación del modelo de nómina electrónica lo que se logra es una facilitación en el desarrollo de esta función, dado el control que proporciona la digitalización de procesos, a costa del traslado de cargas para el sector privado,</li> </ul>

		<p>teniendo en cuenta que ahora son las Empresas las encargadas de adquirir y manejar el software de nómina electrónica por medio del cual la DIAN extraerá la información que requiera.</p>
--	--	--

**TABLA 3.** Implicaciones de la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia, particularmente para empleadores y trabajadores. Fuente: Elaboración propia

#### **7.4. Derecho comparado**

Teniendo en cuenta que la nómina electrónica es un asunto, por decirlo así, actual, aún no se tienen muchos estudios internacionales sobre su implementación, por lo menos a los que tengamos acceso, sin embargo, se puede recurrir a estudios enfocados en la implementación de la facturación electrónica, ya que es claro que la nómina electrónica es una de las materializaciones logradas con la facturación electrónica.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en términos de implementación de nuevas tecnologías y procedimientos electrónicos, Colombia sigue estando un paso atrás de países con mayor desarrollo en este sentido, consideramos pertinente realizar un análisis de cuáles han sido los obstáculos, efectos, ventajas y desventajas de la implementación de la nómina electrónica, como parte del sistema de facturación electrónica en otros países.

Para el efecto, si bien es claro que los países del primer mundo ya tienen totalmente acogidos estos procedimientos, consideramos que lo más adecuado es realizar un análisis de aquellos países que por la similitud de sus características en los ámbitos social, cultural,

económico, territorial y político, pueden brindarnos más luces sobre la conveniencia y las posibles ventajas y desventajas derivadas de la implementación de la nómina electrónica.

De acuerdo con lo anterior, los países que serán sometidos a análisis para fines del presente trabajo académico son: (i) Chile; (ii) Perú; (iii) Brasil; y (iv) Ecuador. La elección de dichos países no se trató de un asunto aleatorio ni discrecional, y, por el contrario, obedece a que son los países de los cuales se pudo encontrar mayor información respecto a su experiencia con la implementación de procedimientos electrónicos tales como la facturación y la nómina.

#### ***7.4.1. ¿Cuáles han sido los efectos de la implementación de la facturación electrónica en otros países?***

##### ***7.4.1.1. Chile***

Es importante tener en cuenta que Chile es un país pionero en la implementación de la facturación electrónica, que se llevó a cabo en 2003, de la cual, los documentos derivados de ella reciben el nombre de “Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)” y cabe agregar que dicho proceso fue acogido inicialmente de manera voluntaria y no obligatoria como en la mayoría de los países latinoamericanos, entre ellos, Colombia. Sin embargo, en 2014 se instituye la imposición de implementar el sistema de facturación electrónica para los contribuyentes. (Campo & Quintero. 2019)

Al respecto, cabe mencionar que, si bien en Chile aún no se ha logrado la implementación de la facturación electrónica por el 100% de los contribuyentes, un estudio realizado por dos estudiantes de la Universidad Santiago de Cali establece que, el 70% de los contribuyentes ya se encuentran emitiendo facturas electrónicas, lo cual representa un gran porcentaje respecto al total de contribuyentes (Campo & Quintero. 2019).

En este país, la implementación de la nómina electrónica tuvo como finalidad principal, conceder a los contribuyentes “una efectividad legal de sus certificados y comprobantes tributarios tales como facturas, notas de crédito y débito” (Campo & Quintero. 2019, p. 30).

Entre sus principales ventajas se encuentran: (i) la verificación de la autenticidad de los DTE; (ii) la disminución en costos de impresión, expedición, tramitación, distribución, y almacenamiento de documentos tributarios; (iii) la eliminación del peligro de pérdida de los certificados tributarios; (iv) la mejora en la productividad y eficiencia en la realización de transacciones; (v) beneficios medio ambientales.

En cuanto a las desventajas, son más de tipo tecnológico, ya que de acuerdo con un estudio realizado por la Cámara de Comercio de Santiago con el Servicio de Impuestos Internos de Chile en 2008, el 28% de los contribuyentes manifestó que el obstáculo más evidente fue el de los altos costos de ejecución, otros hablaron de la falta de personal capacitado para llevar a cabo estos proyectos, la poca compatibilidad de los softwares, la deficiencia de información, la poca tendencia a asumir cambios tecnológicos, la cultura organizacional adversa al rediseño de procesos

y los impedimentos en su implementación y empleo (Cámara de Comercio de Santiago y Servicio de Impuestos Internos, 2009).

Del mismo modo, se advierte que los mayores obstáculos resultaron para las pequeñas empresas, las cuales no sabían facturar electrónicamente, y si bien se llevó a cabo una gran labor de adaptación en las principales ciudades de Chile, en las pequeñas ciudades, esta adaptación fue menor, por lo que los contribuyentes estaban menos preparados.

Respecto a los costos de implementación, los expertos opinan que tener un software propio es poco aconsejable ya que requiere de mayores costos de implementación, de modo que las pequeñas y medianas empresas con alto flujo de facturación deberían obtener un proveedor externo autorizado y aquellas con poca tasa de facturación, podrían acogerse al software del Servicio de Impuestos Internos.

#### **7.4.1.2.**

#### ***Perú***

En Perú, lo que llamamos la facturación electrónica recibe el nombre de “Sistema de Emisión Electrónica (SEE)”, el cual ha generado cambios en la estructura y operatividad de las Empresas al abandonar el uso de la factura electrónica. Sin embargo, cabe mencionar que sólo un 10% de los contribuyentes se han adherido a este sistema.

Las principales ventajas en este país han sido, en cuanto a los contribuyentes: (i) la simplificación del proceso de emisión de facturas, lo cual reduce costos y tiempos en el proceso

de facturación; (ii) ahorro en tiempo y costos de transporte de las facturas físicas; (iii) beneficios en el impacto ecológico. (Campo & Quintero. 2019)

En cuanto a la Administración Tributaria, las ventajas son: (i) disponibilidad de la información en medio electrónico, lo cual permite realizar procesos de fiscalización más eficaces, se reduce la posibilidad de la evasión fiscal y la documentación tributaria falsa, lo que a su vez permite un mayor recaudo fiscal; (ii) posibilidad de desarrollar mecanismos para la planificación de las auditorías fiscales mediante la aplicación de modelos de riesgo; (iii) Desarrollo e implementación de la declaración jurada sugerida del impuesto general a las ventas (Velazco Borda, 2016).

Respecto a las desventajas que se han percibido en este país, al igual que en Chile y México, es la capacitación del personal en los aspectos técnicos, contables e informáticos, que admitan el envío “en línea” de los comprobantes de pago electrónicos, lo cual es especialmente relevante en las pequeñas empresas, sobre todo en las ubicadas en zonas rurales debido a la falta de conocimientos y habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación. (Campo & Quintero. 2019)

Por otro lado, se presentan obstáculos derivados de la poca difusión y capacitación que la Administración Tributaria brinda a los contribuyentes, adicional a la precaria inversión por parte del Gobierno en infraestructura tecnológica como servicio de internet, en especial en los lugares periféricos donde prácticamente la información no llega, lo que evita lograr una implementación total del sistema (Matos Guerrero, 2016).



#### **7.4.1.3. *Brasil***

Para empezar, es importante mencionar que el 80% de los contribuyentes en este país acogieron el proceso de nómina electrónica. Lo anterior se puede desprender del gran éxito que tuvo en este país la implementación de la facturación electrónica, lo cual deja ver que, en general, la sociedad brasilera toma la facturación electrónica como una gran ventaja tanto para sectores públicos como privados (Campo & Quintero, 2019).

Aún no se tiene mucha información acerca de la implementación de la nómina electrónica, por lo que se procederá a revisar cuáles fueron las principales razones en el éxito de la implementación de la facturación electrónica pues, seguramente, las mismas serán puestas en marcha en el proceso de implementación de la nómina electrónica.

Entre los principales factores del éxito de la implementación del sistema en el país se encuentra el esfuerzo del Estado de Brasil por tener en cuenta a los contribuyentes más pequeños en el proceso, lo anterior por medio del desarrollo de un sistema de multiplataforma gratuito en donde se pueden llevar a cabo los registros de operaciones comerciales. Además, se destacan las capacitaciones realizadas en donde se permite al personal tener los conocimientos previos y necesarios para llevar a cabo el cambio de modelo. Dichas capacitaciones fueron enfocadas tanto a los procesos tecnológicos como operativos de la información (Campo & Quintero, 2019).

#### **7.4.1.4. *Ecuador***

Ecuador comenzó a implementar su sistema de factura electrónica en 2014, fecha a partir de la cual la administración tributaria ha emitido varias normas que establecen el calendario de integración a dicho sistema. Para el caso de los contribuyentes existentes previo a la legislación actual, el calendario de implementación abarca desde enero de 2019 hasta 2023, cuando se requerirá al último grupo de contribuyentes cumplir con el mandato. Los nuevos sujetos pasivos - exceptuando a aquellos bajo el régimen simplificado o ubicados exclusivamente en las islas Galápagos- que suministren bienes o servicios en el país, deberán emitir facturas electrónicas dentro del año de su constitución, cuando su ingreso bruto anual sea igual o superior a 100.000 dólares estadounidenses (Sovos, s.f).

Así mismo indica Sovos, empresa que se dedica a la fiscalidad moderna, que:

Ecuador implementó originalmente un sistema de facturación en tiempo real “en línea”, donde las facturas y los documentos relacionados debían ser validados previamente por la administración tributaria antes de su emisión y envío a los clientes. Posteriormente, el sistema se cambió a un método de validación fuera de línea en el que las facturas son enviadas concomitantemente al Servicio de Rentas Internas (SRI) y a los clientes, sin necesidad de una pre-validación por parte del SRI (Sovos, s.f).

En general, Ecuador tiene diferentes retos en la implementación de facturación electrónica, pues, como se mencionó anteriormente, será desde enero de 2019 hasta 2023. Entre estos retos se encuentra el disponer cada día más de un entorno tecnológico funcional muy flexible, destacando

que reconocen en la facturación electrónica un proceso beneficioso para la economía de las empresas debido, principalmente, a que origina agilidad en los procesos de facturación y pago, reducción errores en los procesos de facturación y, a la vez, simplifica deberes tributarios (Guzmán & Mendieta, 2010, p. 34).

#### ***7.4.2. Relación de la implementación de la facturación electrónica y la nómina electrónica***

El artículo 616-1, parágrafo 6 del Estatuto Tributario establece que el sistema de facturación electrónica es aplicable a otras actividades operativas como el pago de nómina, de manera que éste último procedimiento termina siendo una funcionalidad más del sistema de facturación electrónica, con la particularidad que no va dirigido hacia la venta de bienes y servicios sino hacia el pago de nómina en las relaciones laborales, constituyendo un documento que al igual que en la facturación electrónica, sirve de soporte para respaldar la transparencia de las transacciones y adecuar cada vez más el mercado a la actualidad digital (Siigo, 2021).

En esta medida, tratándose del mismo sistema de digitalización utilizado tanto para la facturación como para la nómina electrónica, su proceso de adaptación e implementación resulta equivalente en cada país, teniendo en cuenta que probablemente los mismos obstáculos y particularidades propias de cada país que se presentaron en la implementación de la facturación electrónica, se presentarán en la implementación de la nómina electrónica, siempre y cuando dichos obstáculos no hayan sido corregidos por los entes reguladores para facilitar la adaptación de este tipo de sistemas hacia el futuro.

De acuerdo con lo establecido en los párrafos previos y teniendo en cuenta además que el sistema de nómina electrónica fue adoptado por la mayoría de los países de manera posterior a la facturación electrónica, e incluso en muchos países éste aún se encuentra en proceso de implementación, en este trabajo nos apoyamos, especialmente en el presente acápite de derecho comparado, en la experiencia de los países en la adaptación del sistema de facturación electrónica, debido a la falta de información de la implementación de la nómina electrónica por ser un tema tan reciente y a la estrecha relación entre un sistema y otro respecto a la fase previa de implementación y adaptación.

No obstante, es importante tener en cuenta que, pese a que las etapas de implementación y adaptación de la facturación y la nómina electrónica puedan corresponderse dadas las características propias de cada país, los efectos posteriores a dicha implementación, probablemente si sean diferentes, teniendo en cuenta que, si bien ambas figuras comparten ciertas finalidades, la nómina electrónica en particular podría poseer algunos objetivos propios relacionados con la verificación del pago correcto y oportuno de los valores salariales y de las cotizaciones a cargo de la UGPP, tal y como se establece en los acápites de las finalidades de la nómina electrónica y sus implicaciones.

#### **7.5. *Obstáculos en la implementación de la nómina electrónica en Colombia***

En este punto es importante realizar un análisis sobre las características particulares de Colombia que podrían llegar a representar un obstáculo en la implementación obligatoria de la nómina electrónica, las cuales trataremos de desarrollar a continuación:

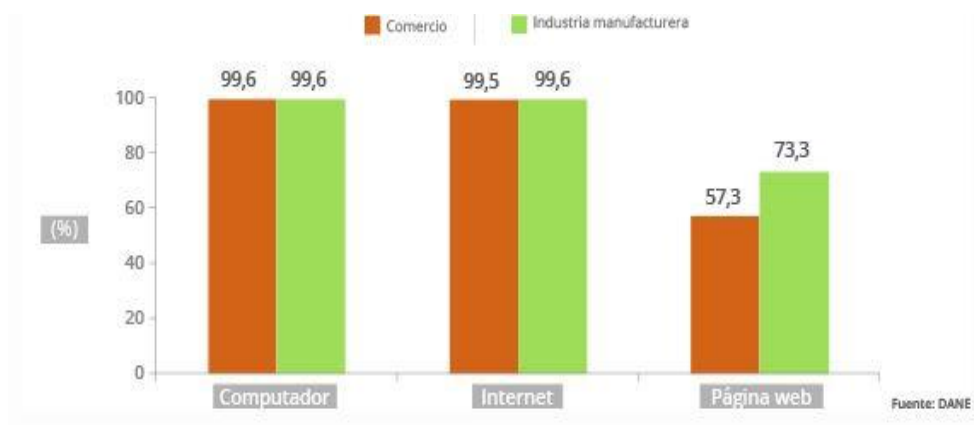
Lo primero que se debe tener en cuenta es la alta tasa de informalidad presente en Colombia, la cual, según el DANE alcanzó el 49,2% en este 2021 (DANE, 2021, como se citó en Infobae, 2021, párr. 2). Esto implica que se trata de un porcentaje poblacional al margen de la contribución fiscal que, si bien en principio debería implementar el sistema de nómina electrónica precisamente para contribuir al control fiscal que busca este sistema, al tratarse de un porcentaje tan grande, se dificulta su regularización, de modo que, la nómina electrónica parece no representar un camino lo suficientemente eficiente para combatir la evasión fiscal y favorecer el recaudo de impuestos.

También se encuentra el tema de la desinformación a la que se encuentran sometidas muchas zonas rurales del país, en donde se cuenta con precarios servicios de comunicación y tecnología, incluso nulos en algunos casos. Lo anterior ocasiona la falta de capacitación de los habitantes de dichas zonas para implementar este tipo de procesos.

Además de la informalidad y la desinformación, es importante verificar qué tan normalizado se encuentra el uso de aparatos electrónicos en las empresas colombianas. Lo anterior pues la implementación de la nómina electrónica implica necesariamente el uso de computadores y demás herramientas tecnológicas. Al indagar por lo anterior, se encuentra que, según el DANE,

en 2018 el 99,6% de las empresas industriales manufactureras usaba computadora e internet, y el 73,3% tenía página. La información anterior se encuentra en el siguiente cuadro:

### Indicadores básicos de TIC en Empresas



**GRÁFICO 2.** Uso de herramientas electrónicas en las empresas colombianas. DANE(2018). *Indicadores básicos de TIC en Empresas.* <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic/indicadores-basicos-de-tic-en-empresas>

De la información anterior se podría indicar, a primera vista, que la implementación de la nómina electrónica se podría dar con facilidad gracias al uso de tecnologías en empresas. Sin embargo, hay dos factores que se deben tener en cuenta: el primero es respecto a que la encuesta fue realizada al sector comercio y la industria de manufactura, los cuales si bien son sectores importantes y grandes en la economía, no representan la totalidad de empresas e industrias que existen en el territorio nacional; lo segundo, que se anuda con lo ya mencionado en párrafos anteriores, respecto a que esta encuesta representa las empresas que están constituidas formalmente en Colombia, pero deja por fuera a todo el sector informal que se mueve en la industria colombiana.

Una vez explicado todo lo anterior se puede evidenciar que si bien una de las principales razones para la implementación de la nómina electrónica, y también de la facturación electrónica, es el control efectivo en los pagos de los salarios y combatir la evasión fiscal, si no se solucionan problemas estructurales relacionados con la desinformación, la informalidad y el uso de nuevas tecnologías en empresas, dichos objetivos que se plantean con las nuevas implementaciones se verían perjudicados.

## 8. CONCLUSIONES

Para comenzar, en cuanto a los obstáculos en la implementación obligatoria de la nómina electrónica en Colombia, adquiere especial importancia el análisis realizado en el acápite de Derecho Comparado, ya que, como se estableció allí, si bien en Colombia este procedimiento apenas está siendo implementado, otros países Latinoamericanos que comparten muchas características de tipo social, cultural, territorial, entre otros, con Colombia fueron pioneros en la adaptación de este sistema, de modo que podemos nutrirnos de su experiencia para prever las posibles dificultades de que se lleve a cabo la implementación de la nómina electrónica por la totalidad de sujetos obligados.

Para el efecto, las principales dificultades que identificamos en otros países que sentimos que podrían replicarse en Colombia si no se toman medidas previas para evitarlas son:

- Desinformación en sectores periféricos a los que el acceso a la tecnología es precario e incluso nulo en algunos casos, lo cual, aun teniendo conocimiento sobre la obligación de

implementar el sistema de nómina electrónica, podría dificultar su adaptación dadas las condiciones particulares de estos territorios y de su población. Particularmente, en Colombia, esto podría ocurrir sobre todo en los pequeños pueblos y sectores rurales que cuentan con un sector comercial débil, en vista de que la atención del Gobierno no está puesta generalmente en ellos, sin embargo, si este obstáculo es tenido en cuenta previamente podrían acogerse medidas para evitarlo, tal y como ocurrió en Brasil, en donde se logró una muy buena campaña de difusión y capacitación, así como un fortalecimiento del músculo tecnológico, al punto de lograr un 80% de acogimiento entre los contribuyentes.

- Dificultades económicas derivadas de la implementación de este tipo de sistemas, ya que, si bien a la larga podría representar incluso un beneficio económico y ambiental por la disminución en el uso de papelería, inicialmente plantea unos costos como la adquisición de software y capacitación de personal, lo cual supone un mayor esfuerzo para las pequeñas empresas que siguen adheridas a los procedimientos tradicionales, cuentan con poca capacidad económica y un número reducido de trabajadores, los cuales, sobre todo cuando se trata de los lugares mencionados en el punto anterior o de adultos mayores, también tienen pensamientos tradicionales y se muestran reacios a la tecnología y la transformación de procesos.
- Capacitación del personal y obstinación a permanecer con los procesos tradicionales. Esta problemática claramente no está dirigida a las grandes industrias y multinacionales, ya que estas vienen transformando y digitalizando sus procesos desde hace mucho. Hace



referencia nuevamente a las pequeñas empresas familiares, a los negocios de barrio, de pueblo, al personal de mayor edad que en muchos casos no cuentan ni con los aparatos tecnológicos, ni con la capacitación, ni con la voluntad para enfrentar estos cambios, y no hablamos de un pequeño porcentaje de la población, sería pertinente incluso realizar un análisis de qué cantidad de la población económicamente activa no tiene acceso a un computador o celular, sea por voluntad propia o por deficiencia de recursos, al igual de qué cantidad no tiene conocimiento sobre la funcionalidad y manejo de un correo electrónico o de una página web.

Otro asunto, que, si bien no fue encontrado de forma literal en el análisis dirigido a los otros países latinoamericanos, estamos seguros de que no es ajeno a ellos y que, en Colombia, representa también un obstáculo significativo, es la informalidad.

En Colombia, muchas, por no hablar de la mayoría de pequeñas empresas y negocios se encuentran bajo la modalidad de informales, teniendo en cuenta que no se encuentran registradas, y no cumplen con muchas de las normas que regulan la constitución y existencia de las empresas en el país, sobre todo en lo referente a las relaciones laborales, las cuales, si bien son remuneradas, no lo hacen de la manera adecuada, con los rubros ni los horarios legales, así como tampoco se acogen en muchos casos las normas del sistema de seguridad social obligatorio para los trabajadores.

En este orden de ideas, la informalidad no sólo representa un obstáculo para la implementación de la nómina electrónica, teniendo en cuenta que este tipo de negocios o empresas

seguramente van a evadir dicha implementación, sino que también pone de presente que, el acogimiento de este tipo de medidas de carácter obligatorio, genera en últimas un punto más de desmotivación para la formalización y constitución de empresas en el país, ya que este proceso cada vez se torna más complejo y más costoso.

Así pues, podemos establecer que la implementación total de la nómina electrónica en Colombia no es una tarea fácil, y será responsabilidad de los organismos encargados adoptar medidas para lograr una mayor difusión de la información, aportar a la capacitación y motivación del personal y contribuir al mejoramiento del sector tecnológico en los lugares en que éste es precario, con el fin de facilitar el acogimiento de la digitalización de la nómina por la mayor cantidad de contribuyentes posible.

Ahora bien, una vez analizadas las situaciones que se podrían presentar en la etapa de implementación de la nómina electrónica, se procederá a exponer las consecuencias positivas y negativas que se podrían presentar en materia laboral, económica y tributaria, una vez ya este cumplido el calendario de implementación de la nómina electrónica. De lo anterior se encontraron las siguientes conclusiones:

En materia económica se puede evidenciar principalmente el costo adicional que implica la implementación del software de nómina electrónica. Lo anterior pues, en Colombia, una persona que quiera constituir legalmente su empresa debe pensar en contar como mínimo con un contador, con un programa contable, con un software de facturación electrónica, debe pagar impuesto de industria y comercio, auto retención de renta, retenciones en la fuente, IVA y tributar un porcentaje

de la utilidad, entre otros, además de la implementación del software de nómina electrónica. Concluyendo que en Colombia constituir legalmente una empresa se vuelve muy costoso y, como se indicó en párrafos anteriores, dichos costos podrían presentar una desmotivación para crear una empresa conforme a la ley colombiana.

No obstante, como ya se había mencionado anteriormente, a la larga se pueden ver reflejados beneficios de índole económica teniendo en cuenta la reducción en gastos de papelería, lo cual funciona a su vez como una ventaja de tipo medio ambiental.

Respecto a la materia laboral se concluye que, si se logran superar los retos de la etapa de implementación indicados previamente respecto a la capacitación del personal y al acceso a herramientas tecnológicas por la mayor cantidad del territorio posible, las implicaciones en materia laboral serían más de carácter positivo, por un lado, porque facilita el acceso a la información tanto para Empresas como para trabajadores y, por otro lado, porque garantiza la transparencia en la liquidación de nómina, lo que también supone un punto a favor de los trabajadores.

Por último, con relación al aspecto tributario se encuentra que este representa una de las principales razones para la implementación de estos nuevos sistemas de facturación y nómina electrónica pues facilita el acceso a la información para las entidades encargadas de captar y recaudar los impuestos, lo que en últimas favorece el recaudo fiscal y contribuye a evitar la evasión de impuestos que es uno de los grandes problemas en Colombia.

Sin embargo, al analizar a fondo esta ventaja, encontramos que la implementación de este tipo de sistemas le está generando a la DIAN un mayor recaudo de información derivado de la inversión de cargas que se da con el sector privado, ya que, si bien esta entidad es la encargada de obtener y controlar la información requerida para el adecuado recaudo de impuestos, lo que se logra finalmente con este tipo de disposiciones es facilitar su trabajo gracias a la imposición de nuevas obligaciones para las Empresas, las cuales en cuanto al sistema de nómina electrónica, son las encargadas de adquirir y mantener actualizado el software, así como de cargar en él toda la información requerida por la DIAN. No obstante, esto no implica que la DIAN se libere de su carga de validación de la información suministrada por el empleador.

Por lo tanto, y de acuerdo con todo lo anteriormente mencionado, concluimos que, el proceso de implementación de la nómina electrónica en Colombia en principio podría enfrentarse a diversos obstáculos sobre todo de tipo económico y de capacitación de personal dados los problemas estructurales del país que fueron analizados previamente, que incluso sugieren que esta medida genera más cargas que beneficios para las Empresas. Sin embargo, si se toman medidas pertinentes para mitigar dichos obstáculos por parte de las entidades encargadas, se podría contribuir a un mayor acogimiento del sistema de nómina electrónica por parte de los contribuyentes.

De este modo, la implementación de la medida daría lugar a diferentes ventajas de tipo laboral, económico y tributario, las cuales se ven reflejadas tanto individual como colectivamente, ya que para las Empresas y trabajadores genera un mayor orden, transparencia y facilidad en la emisión, control, búsqueda y conservación de los comprobantes de nómina y, a nivel país, la

medida contribuye a la disminución de la evasión fiscal, al facilitar el sistema de recaudo de impuestos.

## 9. REFERENCIAS

Andigraf. (s.f). Facturación electrónica. <https://andigraf.com.co/wp-content/uploads/2021/01/Facturaci%C3%B3n-Electr%C3%B3nica-Dian.pdf>

Bancolombia. (2021, abril) Nómina electrónica en Colombia: todo lo que necesita saber. <https://panama.grupobancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/legal-y-tributario/resolucion-nomina-electronica-2021>

Barajas, S. (2019). *Revista Contaduría Pública*. Pioneros de la factura electrónica y la fiscalización internacional. <https://contaduriapublica.org.mx/2019/08/01/pioneros-de-la-factura-electronica-y-la-fiscalizacion-internacional/>

Barreix, A. & Zambrano, R. (2018). *Facturación electrónica en América Latina*. Editores. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=DOmaDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=para+que+implementar+la+nomina+electronica&ots=pXmsXXaCjX&sig=HQxpOole4iAH3jhgeIr1M4Nbn\\_U#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=DOmaDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=para+que+implementar+la+nomina+electronica&ots=pXmsXXaCjX&sig=HQxpOole4iAH3jhgeIr1M4Nbn_U#v=onepage&q&f=false)

Barreix, A. Zambrano, R. & Corrales, L.F. (22 de marzo de 2018). *Factura electrónica: lecciones aprendidas de América Latina*. Recaudando Bienestar. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/fectura-electronica-en-america-latina/>

Campo, M. I. & Quintero, S. N. (2019). *Análisis comparado de los efectos económicos generados por la implementación de la facturación electrónica en algunos países de Latinoamérica*.

[Tesis, Universidad Santiago de Cali]

<https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/1780/AN%C1LISIS%20COMPARADO%20DE.pdf;jsessionid=F3938723F08E33AB010D0BE79A018F74?sequence=1>

DANE. (2018). *Indicadores básicos de TIC en Empresas.*

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic/indicadores-basicos-de-tic-en-empresas>

Decreto 2663 de 1950. Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. Agosto 5 de 1950.

DO. N51609.

Decreto 358 de 2020. Por medio del cual reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Marzo 5 de 2020.

Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Marzo 30 de 1989. DO. N38756.

DIAN. (2019, diciembre 2). *¿Qué es la Facturación Electrónica y cómo facturar electrónicamente? Apréndelo en un Dian X 3 – DIAN* [Video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=ETS8Jjgqb8k>

DIAN. (2020, septiembre 9). *Proveedores tecnológicos a septiembre de 2020*.

[https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Proveedores\\_tecnologicos\\_autorizados\\_DIAN.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Proveedores_tecnologicos_autorizados_DIAN.pdf)

DIAN. (S.F). *Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica*.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/factura-electronica/documento-soporte-de-pago-de-nomina-electronica.aspx>

Guzmán, M. L. & Mendieta, C. F. (2010). Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador desde el año 2009 [Tesis, Universidad de Cuenca].

<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1465/1/tcon496.pdf>

Infobae. (2021, abril). Informalidad laboral en Colombia alcanzó 49,2%: DANE.

<https://www.infobae.com/america/colombia/2021/04/13/informalidad-laboral-en-colombia-alcanzo-492-dane/>

La República. López, J.M. (2019, diciembre). La evasión equivale a 30% del total de lo que se

recauda de impuestos al año. La República. [https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Hacienda-)

[2945888#:~:text=Hacienda-](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Hacienda-)

[La% 20evasi% C3% B3n% 20equiva le% 20a% 2030% 25% 20de l% 20total% 20de% 20lo% 20](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Hacienda-)

[que, recauda% 20de% 20impuestos% 20al% 20a% C3% B1o&text=% E2% 80% 9CLas% 20per](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Hacienda-)

[sonas% 20que% 20esconden% 20sus, da% C3% B1o% 20e norme% 20a% 20la% 20Naci% C3](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Hacienda-)

[% B3n% E2% 80% 9D.](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Hacienda-)

Morales, N. (2021, abril). Q.enta explica mitos y realidades sobre la implementación de la nómina electrónica. <https://www.larepublica.co/empresas/qenta-explica-mitos-y-realidades-sobre-la-implementacion-de-la-nomina-electronica-3151605>

Resolución 000013 de 2021 [DIAN]. Por el cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento. Febrero 11 de 2021. DIAN.

Resolución 000042 de 2020. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de facturación electrónica y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación. Mayo 5 de 2020.

Sánchez, L. (2021, febrero). A, B, C de la nómina electrónica. Escuela Emprendedores. <https://escuela-emprendedores.alegra.com/nomina-electronica/abc/>

Sanchez, S. A. (2008, julio). Las necesidades de las pyme -pequeñas y medianas empresas- y el sistema de información contable y financiero como una estrategia para atenderlas. [3232-Texto del artículo-11619-1-10-20120827.pdf](#)

Siigo (2021, marzo). *Calendario nómina electrónica: conoce las nuevas fechas para implementarla en tu empresa.* <https://www.siigo.com/liquidacion-de-nomina/calendario-nomina-electronica/>

Siigo. (2021, marzo). *Nómina electrónica: en qué consiste y qué beneficios trae a tu empresa.* <https://www.siigo.com/liquidacion-de-nomina/nomina-electronica/>



Sovos. (s.f) Ecuador: sistema de facturación electrónica. <https://sovos.com/es/iva/reglas-fiscales/factura-electronica-ecuador/>